Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración

Carpetas Nos. 440 de 2010, 829, 833, 834, 835 y 837 de 2011

Versión Taquigráfica N° 555 de 2011

EMBARGOS Y ARRESTOS DE BUQUES DE BANDERA NACIONAL O EXTRANJERA

Normas

ADAPTACIÓN DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LAS COOPERATIVAS

Prórroga del plazo dispuesto por el artículo 221 de la Ley Nº 18.407

ADOLESCENTES EN CONFLICTO CON LA LEY PENAL

Mantenimiento de antecedentes judiciales en los casos que se determinan

ADOLESCENTES INFRACTORES DE LA LEY PENAL

Modificaciones a la Ley Nº 17.823

ADOLESCENTES QUE HAYAN ESTADO EN CONFLICTO CON LA LEY PENAL

Conservación de antecedentes en los casos que se determinan

INFORMACIÓN RELATIVA A NIÑOS Y ADOLESCENTES

Modificación del artículo 222 de la Ley Nº 17.823

Versión taquigráfica de la reunión realizada el día 1º de junio de 2011

(Sin corregir)

PRESIDE: Señora Representante Ana Lía Piñeyrúa, Vicepresidenta.

MIEMBROS: Señores Representantes Gustavo Borsari Brenna, Fitzgerald Cantero Piali, Gustavo Cersósimo, Felipe Michelini, Jorge Orrico, Aníbal Pereyra y Daisy Tourné.

DELEGADO DE SECTOR: Señor Representante Iván Posada.

SEÑORA PRESIDENTA (Piñeyrúa).- Habiendo número, está abierta la reunión.

Quiero señalar que tenemos un orden del día que venimos arrastrando de sesiones anteriores y, además, han ingresado varios proyectos de ley vinculados con niños y adolescentes que, según hemos acordado entre todos los partidos políticos, serían tratados en el plenario del día de hoy.

SEÑOR MICHELINI.- Yo entendí que el acuerdo era tratar estos temas en la sesión de la Comisión del hoy y, luego, agendarlos lo más rápido posible. Nosotros pensamos que lo más adecuado es tratarlos el martes que viene para poder prepararnos. Aspiramos a que sea un debate constructivo pero debate al fin y, por lo tanto, corresponde que todos dispongamos de tiempo para ir a ese debate lo mejor preparados posible.

A la bancada del Frente Amplio le gustaría aprobar los proyectos hoy, a los efectos de cumplir la línea de acuerdo de estos temas y, en ese sentido, agendarlos para el martes que viene. Dicho sea de paso, tampoco hay muchos temas en el orden del día de esa Cámara.

SEÑOR BORSARI BRENNA.- El acuerdo que habíamos establecido era tratar ayer el Instituto de Rehabilitación, hoy miércoles de mañana los restantes proyectos en Comisión y de tarde se tratarían en Cámara.

Estoy convencido de que esto es así, si los demás no lo están, podemos revisar las versiones taquigráficas. Nosotros lo trasmitimos así a nuestro Partido. Este fue el acuerdo establecido aquí.

SEÑOR MICHELINI.- Estoy convencido de lo que dije. Como coordinador de bancada, trasmití eso al conjunto de Diputados del Frente Amplio. Inclusive, en una parte de mi exposición en Cámara dije que estos temas en los que no teníamos acuerdo los trataríamos la semana que viene. Por lo tanto, avancemos en lo que podamos hoy y, en todo caso, a nivel de coordinación quedará ese aspecto para dilucidar.

SEÑORA PRESIDENTA.- Yo iba a hacer la misma propuesta del señor Diputado Michelini, en el sentido de que la Comisión de todas maneras hoy se iba a abocar al tratamiento de estos proyectos de ley, y eso sí formaba parte del acuerdo. Yo tenía la misma percepción que el señor Diputado Borsari Brenna y por eso hice el planteo inicial. Nos comunicaremos con nuestros coordinadores a los efectos de llegar a un acuerdo respecto a la segunda etapa de esto, que sería el tratamiento en la sesión de Cámara.

SEÑOR CANTERO PIALI.- Nosotros habíamos entendido lo mismo que señaló el señor Diputado Borsari Brenna, en cuanto a que el lunes resolvíamos el tema del Instituto y hoy trataríamos el resto de los temas en Comisión, con el objetivo de votarlos en la tarde de hoy en Cámara. De todos modos, nosotros no hacemos cuestión de que esto se pueda discutir en el día de hoy aquí y el próximo martes en Cámara. No hay problema. Si lo que se necesita es un poco más de tiempo para desarrollar los informes y analizar las posiciones que se llevarán a Sala, no tenemos ningún inconveniente. Pero habíamos entendido, y así lo transmitimos a nuestros compañeros de Partido, que los tratábamos de mañana en Comisión y de tarde en el plenario. Reitero: no tenemos inconveniente con que sean tratados la semana que viene.

SEÑORA PRESIDENTA.- Han ingresado a la Comisión tres proyectos de ley de contenido diverso vinculados al mantenimiento o no de los antecedentes judiciales de los menores infractores. Hay un proyecto firmado por legisladores del Partido Colorado, otro por legisladores del Frente Amplio y otro por los legisladores del Partido Nacional.

SEÑOR ORRICO.- Quisiera hacer una presentación previa.

En mi ausencia, actuó en mi lugar el doctor Zas Fernández, a quien se le encomendó que hiciera una redacción relativa al tema de los buques. Simplemente, quiero poner en conocimiento de la Comisión que el Diputado Zas Fernández, que es un individuo muy cumplidor, redactó el siguiente artículo, que dice: "Los distintos juicios laborales que puedan iniciar trabajadores de un mismo buque se tramitarán en el mismo Juzgado donde se haya radicado la primer demanda contra su empresa empleadora, asignándose el turno por parte de la oficina correspondiente, en función de este criterio". Pido que se distribuya y se trate oportunamente. Quiero dejar constancia de que se cumplió y, además, de conformidad con lo que se habló con la doctora Klett.

SEÑORA PRESIDENTA.- Agradecemos al señor Diputado Zas Fernández por su colaboración. Si no hay inconveniente, propongo enviar este texto a la doctora Klett, que había quedado en pensar acerca de este tema, a los efectos de que nos diga si la propuesta le parece acertada o no.

Como les estaba diciendo, han ingresado a la Comisión tres proyectos de ley sobre el mantenimiento o no en general todos se pronuncian por el mantenimiento con matices de los antecedentes penales de los menores infractores: uno presentado por el Frente Amplio, otro por el Partido Colorado y otro por el Partido Nacional. Además, hay un proyecto de ley sobre Adolescentes Infractores de la Ley Penal, modificaciones a los artículos 69 y 76 de la Ley Nº 17.823, presentado por legisladores del Frente Amplio.

SEÑOR ORRICO.- De acuerdo con los compromisos internacionales asumidos por el Uruguay, mantener los antecedentes pura y simplemente, sin ninguna limitación, sería como incumplirlos. Las reglas de Beijing son muy claras en este aspecto, fueron votadas en una asamblea de las Naciones Unidas. Importaría poco si Uruguay votó o no a favor de esto, porque en realidad es una decisión de la Asamblea como órgano y quienes se someten a ella, más allá de cómo se den las mayorías que se obtengan, tienen que cumplir con lo que allí se establece. De todos modos, es bueno saber que cuando se votaron esas reglas de Beijing Uruguay votó a favor. De manera que nosotros estamos comprometidos por una norma internacional que establece las reglas mínimas, ni siquiera son las de fondo; dice que las reglas mínimas son estas. Esas reglas mínimas determinan que los antecedentes relativos a personas que hubieran entrado en conflicto con la ley penal en la etapa de minoridad deben ser destruidos. Así se dice y por eso así se recogió en el Código de la Niñez y de la Adolescencia, que fue aprobado en 2004 prácticamente por unanimidad, con votos de todos los partidos; no sé si hubo algún voto en contra, y si los hubo, fueron muy pocos. En esta Comisión se votó por unanimidad y en los plenos de las Cámaras fue prácticamente así.

En cuanto al tema en sí, hemos buscado una solución cumpliendo con los compromisos internacionales que el país tiene, que son obligatorios, tal como lo estableció la Suprema Corte de Justicia cuando visitó la Comisión bicameral creada por la Asamblea General a los efectos de estudiar estos temas. Hemos hecho una redacción que establece, en primer lugar, el hecho de que la Suprema Corte de Justicia tiene que crear y reglamentar un archivo de actuaciones, a los efectos del antecedente que pueda haber con relación a un adolescente que comete otro delito siendo adolescente. El Código de la Niñez y la Adolescencia ya establecía un archivo. El artículo 1º del proyecto de ley que modifica el artículo 116 del Código de la Niñez y la Adolescencia, dice: "[...]La Suprema Corte de Justicia creará y reglamentará un Registro Nacional de Antecedentes Judiciales de Adolescentes en Conflicto con la Ley Penal". Más adelante establecemos que ese Registro debe tener dos secciones: "A) La primera sección contendrá los antecedentes de los delitos de violación, rapiña, copamiento, secuestro y homicidio doloso ultraintencional". Eso es importante por lo que viene después. La segunda sección contiene todas las demás infracciones.

En el artículo se modifica el artículo 222 del Código de la Niñez y la Adolescencia y habla de las informaciones relativas a delitos cometidos por adolescentes. En el inciso tercero se establece que los antecedentes judiciales y administrativos de los niños o adolescentes que hayan estado en conflicto con la ley

serán destruidos en forma inmediata al cumplir los 18 años o al cese de la medida. El siguiente inciso dice: "No obstante, cuando el adolescente en conflicto con la ley haya sido penado por el delito de violación [...], rapiña [...], copamiento [...], secuestro, [...] o las diferentes variantes del homicidio intencional [...], el Juez," acá viene lo importante "en el momento de dictar sentencia, podrá imponer como pena accesoria la conservación de los antecedentes a los efectos que, una vez alcanzada la mayoría de edad, si volviera a cometer otro delito doloso o ultraintencional, no pueda ser considerado primario.- En todos los casos los antecedentes judiciales de adolescentes serán eliminados: A) Pasados dos dos años desde que cumplieran la mayoría de edad.- B) Pasados 2 dos años posteriores al cumplimiento de la pena, cuando esta se extendiese más allá de los 18 dieciocho años".

En cuanto al mantenimiento de los antecedentes, este proyecto de ley propone que en delitos que son naturalmente muy graves, como las distintas formas de homicidio intencional, pueda ser aplicado como una medida accesoria por el Juez sentenciante. Si el individuo, alcanzada la mayoría de edad, comete otro delito no importa que tipo sea, en ese caso no puede ser considerado primario, lo cual tiene mucha importancia desde el punto de vista procesal, ya sea porque no se le puede aplicar, por ejemplo, el mecanismo del procesamiento sin prisión, o por otras consideraciones procesales, que también son muy importantes. Entonces, no ser considerado primario, implica al individuo que no será tal a los efectos de considerarlo como un atenuante. Como ustedes saben, el concepto de primario está incorporado como atenuante en la valoración de la pena que hará el Juez en el momento de dictarla.

Este es el proyecto y así está presentado. La bancada del Frente Amplio cree que tiene la enorme ventaja de respetar, hasta la última coma, los compromisos que el Uruguay ha asumido de conformidad con nuestro derecho interno y, por lo tanto, son obligatorios para el Uruguay.

SEÑOR BORSARI BRENNA.- El Partido Nacional ha presentado un proyecto que ya viene de larga data respecto de la información relativa a niños y a adolescentes. Este proyecto de ley, que fue originalmente firmado por el señor Diputado Lacalle Pou y por otros legisladores blancos, establece: "Los antecedentes judiciales de los niños o adolescentes que hayan estado en conflicto con la ley, serán únicamente revelados por sus custodios a petición del Juez competente con indicación expresa del delito que se supone cometido". Se le quita la expresión "antecedentes administrativos", porque creemos que no es relevante conservar, pero dejamos "los antecedentes judiciales".

Nosotros ya hemos fundamentado repetidas veces esta iniciativa que daría al Juez la oportunidad de saber a quién está juzgando, sin establecer con esto ningún "capitis diminutio" para el adolescente que está siendo juzgado, para su futuro, ni nada por el estilo, porque sería solamente a petición del Juez y para nada le afectaría en su actividad laboral o cívica.

Este es el proyecto de ley que estamos propugnando.

SEÑOR CANTERO PIALI.- Nosotros también tenemos un proyecto de ley que, del mismo modo que ha sido señalado, no pretende que el mantenimiento de los antecedentes tenga incidencia en la vida de esa persona, sino que la propuesta tiene que ver con que sea la Justicia la que tenga esta información en reserva y solamente pueda ser utilizada por parte de la Justicia Penal si esa persona comete delitos como mayor. Entendemos que deben preservarse los antecedentes de aquellos individuos que hayan cometidos determinados delitos que señalamos en el único artículo propuesto en el proyecto, que son homicidios, homicidios especialmente agravados, homicidios muy especialmente agravados, lesiones graves, lesiones gravísimas, rapiña, rapiña con privación de libertad, copamiento, extorsión, secuestro y violación. Creemos que para estos delitos es bueno contar con una herramienta como esta para que la Justicia pueda considerar como corresponde a una persona que luego de obtener la mayoría de edad vuelve a cometer algún delito. Lo que buscamos con esto es preservar a la sociedad de una acción delictual, que lamentablemente se viene repitiendo y que nos lleva a todos los partidos políticos a alcanzar determinados acuerdos y a hacer estas propuestas.

SEÑOR ORRICO.- Creo que hay dos niveles de discusión puede haber muchos más, tal como están planteados los temas. Hay un nivel de discusión que, si se quiere, es filosófico, en el cual no voy a entrar: si es correcto o no que el antecedente de una persona que tiene quince años cuando comete un delito se tenga en cuenta cuando la persona tenga treinta años. Esa es una discusión que, de alguna

manera, se ha insinuado. Pueden tener razón o no quienes sostienen que hay que mantener esos antecedentes, pero no es la discusión actual. Creo que hay un término que hay que tener en cuenta y es hasta qué punto Uruguay es libre de hacer lo que quiera en materia de antecedentes con respecto a los que no tienen dieciocho años cuando cometieron los delitos. Uruguay tiene compromisos que debe aceptar so pena de ser observado luego y pasar papelones a nivel internacional. Digo más: las reglas de Beijing son absolutamente obligatorias para nuestro país. Así lo dijeron los miembros de la Suprema Corte de Justicia cuando vinieron a este ámbito: que no era un tratado pero que era obligatorio para el Uruguay. En consecuencia, creo que acá podemos crear un problema serio, porque si yo fuera abogado de una persona, no importa cuál, que comete un delito como adulto y alguien me rescata su antecedente por un delito cometido cuando era menor de dieciocho años, estoy totalmente seguro de que si apelo a esa decisión la voy a ganar porque se ha incumplido con una norma que es obligatoria para el Uruguay, entonces, no se puede invocar su derecho interno para decir "No la cumplimos". Esto es aplicable a todas las situaciones. Hay un campo filosófico que es muy respetable pero acá estamos constreñidos, más allá de las ideologías, de las concepciones y de las buenas intenciones que sin duda todos tenemos: hay caminos que no se pueden recorrer.

Por eso, la bancada del Frente Amplio ha puesto este criterio que nos parece coherente con los compromisos que el Uruguay tiene y que no va a dar lugar a recursos por parte de abogados defensores legítimos recursos en el caso de que se establezca una disposición como la que se ha venido sosteniendo, que nos parece que no tiene una buena base desde el punto de vista de lo que es la legalidad empleando la legalidad en términos muy amplios, abarcativos de todo que rige esta materia.

SEÑOR CERSÓSIMO.- Queremos dejar constancia de que en el proyecto del Partido Colorado, tanto en la baja de la edad de imputabilidad limitada a determinados delitos, sobre todo los graves, como en el mantenimiento de los antecedentes también referidos a delitos graves respecto de los menores, no encontramos ningún fundamento jurídico que suponga, a nuestro entender, violación de norma internacional alguna, al punto tal de que ya se han hecho consultas al respecto.

Queremos saber cuáles son las normas específicas que se dice que se van a violar con estas iniciativas que están en el ámbito de la decisión soberana de los Estados y donde perfectamente hay espacio para delimitar tanto el índice de imputabilidad como el mantenimiento de antecedentes con limitaciones, como es el caso del proyecto del Partido Colorado.

SEÑOR ORRICO.- En primer lugar, el tema de la imputabilidad no está en juicio en este momento, de manera que no voy a contestar sobre eso. Me gusta ceñirme a los temas que tenemos; llegado el momento nos referiremos a eso.

En segundo término, las reglas de Beijing normas mínimas para tratamientos de detenidos fueron fijadas por la Asamblea de las Naciones Unidas y son obligatorias para el Uruguay, salvo que a alguien se le ocurra puede hacerlo denunciar ese instrumento. Si denunciamos que eso para nosotros no es aplicable, y nos aceptan la denuncia, puede ser. Por otra parte, Uruguay integra esa Asamblea. Es como si nosotros dijéramos que no aceptamos una ley porque la votamos en contra. No. El que decide es el Parlamento. Además, la delegación uruguaya que fue a Beijing aprobó en la Asamblea estas normas y son obligatorias para el Estado uruguayo por un principio elemental que dice que las normas que se aprueban a nivel internacional luego no pueden dejar de aplicarse haciendo mención al derecho interno, salvo que se haga la reserva, cosa que ha sucedido muchas veces.

En la Convención Americana de Derechos Humanos, que se ha tratado tanto en los últimos tiempos, resulta ser que Uruguay hizo una reserva. Allí se establece que en ningún caso se puede suspender la ciudadanía y Uruguay hizo la reserva diciendo que para nosotros eso no es aplicable por cuanto en nuestro país, cuando un individuo es penado, tiene suspendida la ciudadanía. Se hizo la reserva y perfectamente Uruguay no incumple nada si sigue aplicando esa norma. En cambio, en cuanto a las normas mínimas de Beijing, Uruguay nunca hizo una reserva; fue votante de eso diría más, fue auspiciante de este tipo de cosas, entonces, no tiene margen jurídico adecuado para una norma como la que se pretende.

Reitero, más allá de los aspectos filosóficos, que no los rehúyo al contrario, me gustan mucho, me parece que hay que encuadrar las cosas en sus justos términos. Uruguay no puede quedar ante el mundo como

incumpliendo con sus obligaciones internacionales en una materia en la cual ha sido líder. Basta recordar las descollantes actuaciones de alguien que no era de mi Partido, como el doctor Jiménez de Aréchaga, admirado por todos, que fue uno de los actores de la Declaración Universal de los Derechos del Hombre. Precisamente, los países chicos como estos tenemos que defender este tipo de cosas para que todo el mundo las aplique, empezando por nosotros.

Esa es la norma en la cual nos basamos para decir que desde el punto de vista estrictamente jurídico no hay margen para una decisión que mantenga los antecedentes sin plazo alguno.

SEÑOR CANTERO PIALI.- Voy a hacer algunas puntualizaciones sobre lo que son las reglas de Beijing, sin ánimo de polemizar; me gusta la polémica planteada por el señor Diputado Orrico, pero quizás el mejor lugar para el debate sea el plenario de la Cámara; sería bueno que se diera en esos términos.

En primer lugar, quiero decir que lo que establecen las reglas de Beijing son recomendaciones que el país ha aceptado pero ello no implica que a Uruguay, de manera directa o indirecta, se le establezca cuáles son sus reglas jurídicas, ya que nuestro país tiene sus propios mecanismos para ejercer la soberanía de la nación. Si cada decisión que va a tomar el soberano, de manera directa o indirecta, va a estar limitada por cuestiones internacionales, foros, Naciones Unidas o lo que fuera, estaríamos en un franco retroceso de nuestra soberanía.

En segundo término, si vamos a ser estrictos con lo que indican las reglas de Beijing estoy de acuerdo en que lo seamos, deberíamos tener en cuenta un montón de aspectos que allí se establecen y que hoy no se están aplicando. Hay muchas cosas que suceden con la Justicia, con el mantenimiento de los menores en los centros de reclusión, con el tratamiento que reciben los menores en los centros de reclusión, con el apoyo que el Estado da o no a las víctimas, que en las reglas de Beijing están establecidas y que obligan tanto como mantener los antecedentes o sugieren tanto como eso.

Quería dejar planteadas estas precisiones, a cuenta de un debate más amplio en Cámara que será enriquecedor para esta discusión.

SEÑOR ORRICO.- Un solo apunte: me encanta esto de discutir sobre la soberanía. Modestamente, voy a alcanzar al señor Diputado Cantero Piali un trabajo que hice sobre el concepto de la soberanía en el siglo XXI, porque me parece que ha cambiado mucho y con miras a la restricción.

El país es soberano en la medida en que se somete a determinadas reglas. Después de que se somete a determinadas reglas, tiene que cumplirlas.

Voy a decir algo más: lindo papelón nos costó el no cumplir, entre otras cosas con las reglas de Beijing, cuando vino acá el Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos y dijo que las cárceles y los establecimientos de detención uruguayos eran cualquier cosa menos un modelo ejemplar. De manera que esos son desprestigios del país que yo no quiero revivir.

SEÑOR MICHELINI.- Lo cierto es que nuestra Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración en cada tema que asume se enfrenta a los temas del Derecho Internacional Público de relación del Estado uruguayo con ese sistema normativo y a las dudas que generan los ámbitos de autonomía que el Estado tiene, o no.

Hay un principio sobre el incumplimiento de los tratados que está consagrado, inclusive por el derecho consuetudinario, en el Tratado de Viena: que los tratados deben cumplirse de buena fe y que ningún Estado puede argumentar su Derecho interno al efecto de eximirse de ese cumplimiento. Es más: los tratados firmados pero no ratificados imponen la obligación de no hacer nada en su contra. Efectivamente, las reglas de Beijing son recomendaciones, pero integran la parte interpretativa de los tratados y van en la línea del cumplimiento de buena fe de los tratados. Por lo tanto, no es por un lado la Convención Internacional de los Derechos del Niño y, por otro, las recomendaciones aisladas en Beijing que Naciones Unidas hizo pero no se sabe para qué, capaz que por una cuestión estética. No. Uruguay debe cumplir los tratados de buena fe y la interpretación de esos tratados no se hace sobre bases estándares internas, sobre bases nacionales porque en

ese caso habría tantas interpretaciones como Estados posibles y, por lo tanto, no habría derecho. Más allá de que este es un tema que tiene sus complejidades y peculiaridades, como todos los Derechos, me parece que nadie puede negar la existencia del Derecho Internacional. El Derecho Laboral, por ejemplo, tiene abordajes bien distintos y específicos en su parte interna y en su parte internacional, pero nadie lo niega.

En materia de derechos humanos, los niveles de formalismo y de solemnidad son de umbrales más bajos. Tanto es así que todos coinciden en que la Declaración Universal de Derechos Humanos es obligatoria para todos los Estados y esta es una simple resolución de la Asamblea General de las Naciones Unidas tomada en mayoría, ni siquiera por unanimidad porque hubo seis o siete Estados que se abstuvieron. Eso nadie lo niega.

También quiero dejar constancia hay que razonar en este caso, como en otros, aunque no necesariamente nos pueda convenir desde el punto de vista político del principio de no compensación en materia de derechos humanos. El hecho de que se pueda argumentar que en tal situación otros no cumplen no es un eximente para decir que jurídicamente es inadecuado o se estaría incumpliendo en esa materia. Aquí no funciona el principio de que como no se cumple eso puedo eximirme del cumplimiento de todo, porque si fuese así, nadie cumpliría nada. Todo el mundo estaría libre de eximirse porque la plena vigencia ciento por ciento de los derechos humanos no se da en ningún lado.

Hechas estas aclaraciones, quiero decir que por supuesto vamos a debatir. Tal vez lo dejo planteado como iniciativa en algún momento deberíamos hacer una reflexión junto con las Cátedras, a los efectos de poder consensuar criterios de razonamiento. No podemos pasar no lo digo por alguien en particular de aquello de que como el tema me conviene me pongo del lado del reclamo de la soberanía absoluta, como si estuviéramos en el siglo XVII el Estado soy yo y punto al internacionalismo puro en el cual la ley nacional no importa nada.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se van a considerar los tres proyectos planteados.

Léase el proyecto que figura en el Repartido Nº 576: "Adolescentes que hayan estado en conflicto con la ley penal", presentado por el Partido Colorado.

(Se lee)

—— En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—— Dos en ocho: NEGATIVA.

Léase el proyecto que figura en el Repartido Nº 578: "Adolescentes en conflicto con la ley penal", presentado por el Frente Amplio.

(Se lee)

—— En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—— Cuatro en ocho: NEGATIVA.

SEÑORA TOURNÉ.- Venimos discutiendo este tema desde la Legislatura pasada, cuando el señor Diputado Lacalle Pou presentó un proyecto al respecto. En aquella oportunidad, no estuvimos de acuerdo con esto y seguimos sin estarlo.

Creo que la única alternativa para tener en cuenta los antecedentes de los muchachos una vez que son adultos es mi opinión absolutamente personal; como habrán advertido, acompaño la iniciativa del Frente Amplio es

bajar la edad de imputabilidad; me parece que el resto no entra en la normativa vigente. Esa es mi opinión personal. Si esto se hace a los efectos de que el Juez tenga información, ello está establecido en el artículo 116 del Código de la Niñez y la Adolescencia, que establece que en los casos de infracciones reiteradas, los procesos podrán unificarse. Por lo tanto, el Juez no ignora lo que ha hecho el adolescente. Los demás datos a los que puede acceder el Juez están comprendidos perfectamente en los artículos 218, 219, 220, 221 y 222 del Código de la Niñez y la Adolescencia.

De cualquier manera, acompañamos el proyecto presentado por el Frente Amplio. Si esta iniciativa tuviera por objetivo final si se quiere la disuasión del cometimiento de delitos por parte de estos muchachos, creo que conocemos muy poco la población con la que estamos trabajando. Lamentablemente, en los códigos de estos adolescentes, cometer un delito es un galardón y perpetrar un homicidio es ser una persona importante. Por lo tanto, no creo que esta sea una forma adecuada de disuadir. Me da la impresión digo esto sin ánimo de ofender a nadie; lo comprendo de que esta es una medida para tranquilizar a la opinión pública, que muy poco o nada incidirá en la conducta de los adolescentes.

Esta era la constancia que quería hacer.

SEÑORA PRESIDENTA.- En virtud de que la votación resultó empatada, se reabrirá la consideración del asunto, extendiendo la aplicación del Reglamento a la Comisión.

En discusión el proyecto de ley relativo a: "Adolescentes en conflicto con la ley penal. (Mantenimiento de antecedentes judiciales en los casos que se determinan)", Repartido Nº 578.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—— Cuatro en ocho: NEGATIVA.

En discusión nuevamente.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—— Cuatro en ocho: NEGATIVA.

Se pasa a considerar el proyecto de ley relativo a: "Información relativa a niños y adolescentes. (Modificación del artículo 222 de la Ley Nº 17.823)", Repartido Nº 580. Esta iniciativa fue presentada por el Partido Nacional.

En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—— Dos en ocho: NEGATIVA.

SEÑOR MICHELINI.- Simplemente, quiero dejar constancia de que en el caso del proyecto presentado por el Frente Amplio, que salió negativo, el miembro informante será el señor Diputado Orrico.

SEÑORA PRESIDENTA.- Dado que hay tres proyectos diferentes, se presentarán tres informes al plenario. En el caso del proyecto de ley presentado por el Partido Nacional, el miembro informante será el señor Diputado Borsari Brenna y en el caso del presentado por el Partido Colorado, el miembro informante será el señor Diputado Cantero Piali.

Se pasa a considerar el proyecto de ley relativo a: "Adolescentes infractores de la ley penal. (Modificaciones a la Ley Nº 17.823)", Repartido Nº 577. Esta iniciativa fue presentada por los señores Diputados Michelini, Orrico y Pereira.

En discusión.

SEÑOR MICHELINI.- Este proyecto contiene tres artículos, de los cuales los artículos 2º y 3º son coincidentes con las propuestas del resto de los partidos.

El artículo 2º refiere a extender el plazo para dictar sentencia se extiende de sesenta a noventa días y el artículo 3º explicita claramente que la falta del informe del servicio técnico no impide que el Juez dicte sentencia definitiva. Sobre esos puntos no habría diferencia. Los jueces, los defensores de oficio y los fiscales han expresado con claridad que, para los casos complejos, un plazo de sesenta días para la reconstrucción del hecho, fundamentalmente en caso de homicidios, no es suficiente. En el caso del informe técnico para el establecimiento de la internación, la jurisprudencia indica que el Juez no está impedido de dictar sentencia en el plazo, pero hubo un caso notorio de conmoción pública en el que el Juez se inhibió de dictar sentencia y después se acusó a ese menor de edad de cometer un hecho gravísimo.

A su vez, hay compromiso de trabajar para buscar una solución legal a otro problema planteado creo que refiere al artículo 71, que tiene que ver con la situación de menores de edad penados que, por alguna razón, no cumplen la pena y luego son procesados como adultos y cumplen la pena en un establecimiento de adultos, pero el Código de la Niñez y la Adolescencia establece que en ningún caso por penas de menores se cumplirá la pena en un establecimiento de adultos. Entonces, hay algunas personas con 22 y 23 años no muchas: dos o tres que están en establecimientos del Sistema de Responsabilidad Penal Juvenil, como se llamará cuando se apruebe la ley. Nos parece que esa es una anomalía. No tenemos la fórmula estricta para solucionar esto habrá que redactarla correctamente, pero no parece razonable que un adulto, después de todas las vicisitudes, esté complicando la vida en los establecimientos dedicados a menores.

Hechas estas aclaraciones, quiero decir que hemos trabajado mucho, como bancadas, en el artículo 1º del proyecto para encontrar una solución en común, que fue acordada. No obstante, algunos Partidos no están de acuerdo con la solución planteada en el artículo 3º. En este momento, el Frente Amplio, no tiene posibilidad alguna de salirse de este acuerdo, pues es una definición de bancada que en cuanto a la tentativa y a la complicidad en el delito del hurto, deben ser penados con medidas socioeducativas no privativas de libertad. Lo cierto es que hoy, tanto la tentativa como la complicidad en el delito del hurto no están tipificadas ni son penadas. El Frente Amplio se ha movido en su tipicidad penal con penas socioeducativas no privativas de libertad. Algunos Partidos querían profundizar en esta materia, pero nosotros no nos podemos mover de lo planteado. Probablemente, el próximo martes podamos manejar alguna variante, pero hoy no lo podremos adelantar.

Por lo tanto, como Frente Amplio, estamos en condiciones de votar el proyecto tal como lo presentamos en el día de ayer.

SEÑOR BORSARI BRENNA.- Nosotros vamos a votar este proyecto de ley sin duda, porque creemos que incluye algo que, evidentemente, hacía falta legislar, que es la tentativa y complicidad en el delito del hurto. Hasta ahí, estamos de acuerdo con las argumentaciones establecidas por el señor Diputado Michelini, no tenemos mayores discrepancias. No obstante, vamos a presentar un artículo aditivo, como es público y notorio lo anunciamos a todas las bancadas, porque creemos que hay que profundizar en este tema. Planteamos esto seriamente, no como una cuestión de mayor inflación penal, porque creemos que hay casos y casos: hay casos de primarios que deben ser considerados, hay casos de menores reincidentes la señora Diputada Tourné sabe por haber sido Ministra del Interior y hay casos en los cuales se tiene diez, veinte, treinta antecedentes o más.

Entonces, estamos presentando una solución en un artículo aditivo que establece: "Si se tratare de menores infractores reincidentes, se podrá disponer medidas de privación de libertad".

Nosotros creemos que esta es una norma que debemos aprobar, por el bien de la sociedad. Creo que dejarlo de la otra manera implicaría un grave error, porque si vamos a tener un Instituto de rehabilitación o como se quiera llamar y si vamos a pretender que contenga, rehabilite y restituya a la sociedad a personas que han

cometido errores, tenemos que hacerlo por medio de su internación. Nos parece que no hay otra solución posible. Por lo tanto, presentamos ese texto alternativo a efectos de que la acción policial y judicial vayan en consonancia con una rehabilitación que consideramos imprescindible dentro de un organismo del Estado.

SEÑOR MICHELINI.- Si la propuesta fuera agregar este aditivo luego del segundo párrafo del artículo 1º, podrán acompañar la iniciativa que presentamos; el aditivo resultará negativo porque no lo podremos acompañar.

SEÑOR CERSÓSIMO.- Vamos a acompañar las expresiones del señor Diputado Borsari Brenna. El Partido Colorado también ha propuesto el aditivo al artículo 1º. Coincidimos con la fundamentación y las razones expuestas.

SEÑORA TOURNÉ.- Simplemente, quiero recordar que un proyecto similar al votado en el día de hoy fue presentado en el año 2006 por el Poder Ejecutivo y no fue aprobado ni tratado en la Cámara de Representantes; solo en el Senado.

SEÑORA PRESIDENTA.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el proyecto de ley en general.

(Se vota)

—— Ocho por la AFIRMATIVA. Unanimidad.

En discusión particular.

En discusión el artículo 1º.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—— Ocho por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

Léase el aditivo presentado por el señor Diputado Borsari Brenna.

(Se lee:)

"Si se tratare de menores infractores reincidentes, se podrá disponer medidas de privación de libertad".

—— En discusión.

SEÑOR MICHELINI.- En la medida en que la bancada del Frente Amplio ha acordado el texto tal como está, no acompañaremos este aditivo en Comisión. Sin perjuicio de ello, vamos a trasladar a la bancada la consideración de este aditivo que se ha presentado por parte del Partido Nacional y del Partido Colorado. Consideramos que es un elemento nuevo en la lógica de la discusión de estos temas.

SEÑOR PEREYRA.- ¡Apoyado!

SEÑORA PRESIDENTA.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el aditivo.

(Se vota)

—— Cuatro en ocho: NEGATIVA.

En virtud de que se ha producido un empate, reiteraremos la consideración del asunto en dos oportunidades más.

En discusión el aditivo presentado, nuevamente.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—— Cuatro en ocho: NEGATIVA.

En discusión el aditivo presentado, por última vez.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—— Cuatro en ocho: NEGATIVA.

El artículo aditivo deberá ser puesto a consideración del plenario para ser tratado.

En discusión el artículo 2º.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—— Ocho por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

En discusión el artículo 3º.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—— Ocho por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

SEÑOR MICHELINI.- Proponemos al señor Representante Pereyra como miembro informante.

SEÑORA PRESIDENTA.- De acuerdo. Habrá un informe único con salvedades de los legisladores del Partido Colorado y del Partido Nacional.

SEÑOR MICHELINI.- Voy a referirme a dos proyectos. Uno es muy sencillo, acaba de entrar a iniciativa del Poder Ejecutivo, y tiene que ver con la adaptación de los estatutos sociales de las cooperativas. Como la reglamentación no estuvo dictada en tiempo y forma, este proyecto traslada al año que viene el plazo de prórroga que estableció la Ley Nº 18.705 para que las cooperativas con registro de persona jurídica adoptado anteriormente se adaptaran a las nuevas disposiciones.

En la última reunión de coordinación a la que asistimos habíamos adelantado que esta iba a ser una iniciativa del Frente Amplio. En ella se transcribe el artículo tal como estaba en la Ley Nº 18.705 y, simplemente, se cambia el plazo para el 30 de junio de 2012.

Por lo tanto, nos parece que es un proyecto muy sencillo y amerita que sea votado por motivos de tiempo.

SEÑOR CANTERO PIALI.- Evidentemente, todos tomamos contacto recién con este proyecto. Personalmente, me gustaría revisarlo y brindar opinión después de saber exactamente cuáles son sus implicancias y alcances, por lo que no estaría en condiciones de votarlo en la mañana de hoy.

SEÑOR MICHELINI.- En la medida en que hay un legislador que solicita tiempo, por supuesto que vamos a acceder. Sin perjuicio de ello, en la medida en que entendemos que es un proyecto que no presenta ninguna otra complejidad como bien me acota la señora Diputada Tourné solo implica el cambio de fecha, si hubiese una decisión de acompañarlo producto de las investigaciones que quiere hacer el señor Diputado Cantero Piali con legitimidad, informo que tal vez lo podamos introducir como

grave y urgente en la Cámara sin necesidad de informe. Simplemente, accedemos a una cortesía y pedimos otra.

SEÑOR CANTERO PIALI.- De acuerdo. Vamos a hacernos de los antecedentes y no tenemos inconveniente en dar la discusión en el plenario.

SEÑOR MICHELINI.- Con respecto al proyecto de los créditos o juicios de los barcos pesqueros de bandera extranjera, sin perjuicio de consultar a la doctora Klett me parece que los deberes que hizo el señor Diputado Zás Fernández contemplan el hecho de que el proyecto simplemente necesitaba ese agregado y, por otra parte, la señora Presidenta me decía que debíamos ponernos de acuerdo en un monto definitivo. Este proyecto necesita tratamiento y, por lo tanto, sugeriría que lo votáramos excluyendo esos dos aspectos. Es un proyecto complejo, pero lo hemos discutido, a diferencia del anterior, que es sencillo pero no se discutió. Entonces, propondría que se considerara.

SEÑORA PRESIDENTA.- Tal como lo dijo el señor Diputado Michelini, teníamos dos dudas con respecto a este proyecto. Una tenía que ver con la unificación de causas en una misma sede para impedir la proliferación de juicios en distintas sedes, a cuyos efectos habíamos consultado a la doctora Klett, quien en la sesión pasada no nos dio una respuesta definitiva porque nos dijo que el tema le había sido planteado en ese momento. Por lo tanto, estaríamos aprobando los artículos sujetos a la condición de que ella hiciera alguna corrección al que no está comprendido dentro del proyecto de ley, sino que se agregaría.

El otro tema que teníamos pendiente de discusión era el monto hasta el cual no era obligatorio prestar contracautela, que era un tema delicado para lograr un equilibrio entre el derecho de los trabajadores a cobrar sus juicios y poder iniciar la acción judicial para reclamarlos y el derecho de los empresarios a que no se abusara de las vías procesales. El señor Diputado Bayardi se había comprometido a hacer una investigación sobre los montos en algunas sentencias. Si mal no recuerdo, el monto actual fijado en el proyecto de ley si bien no está numéricamente establecido rondaba los US$ 50.000, y nosotros entendíamos que podría llegar a ser insuficiente. La doctora Klett se comprometió a enviarnos otras sentencias que no nos han llegado; sí llegaron algunas que por lo que rápidamente pude ver en la sesión pasada-no exceden el monto que figura en el proyecto de ley. Deberíamos acordar un monto y abro el debate al respecto.

SEÑOR CANTERO PIALI.- En lo personal no vi esas sentencias. Coincido con usted en que habíamos quedado en eso. Con el ánimo de votar este proyecto porque como decía el señor Diputado Michelini hace tiempo que lo venimos trabajando y solamente no tenemos un convencimiento pleno de estos dos elementos que hemos planteado propongo, si la Comisión así lo entiende, que vayamos votando aquellos artículos en los que no tenemos ningún tipo de impedimento, y quedáramos a la espera de lo mencionado tanto en cuanto al tema de las sentencias, para establecer un monto que nos convenza de manera de proteger los derechos de los trabajadores y también de ajustar o limitar esas demandas, como en lo que tiene que ver con el tema de los Juzgados. Creo que la propuesta que hizo el señor Diputado Zás Fernández es muy buena y tengo algunas otras para mejorar el proyecto. Por ejemplo, se habla de buques y quizás habría que referirse a buques extranjeros, si esa es la decisión, o pensar si vamos a establecer esta limitación procesal para todos los buques, incluidos los de bandera nacional. Esa es una discusión que podemos dar.

Reitero que podríamos ir avanzando en aquello en que no tenemos dudas, a la espera de ese estudio de las sentencias y de la opinión de la doctora Klett, y analizar si la semana que viene podemos deslindarnos de estos dos escollos que hoy tenemos y dar al proyecto aprobación definitiva.

SEÑORA PRESIDENTA.- Voy a agregar una sugerencia. Dado que la doctora Klett nos había dicho que nos iba a enviar algunas sentencias adicionales a las que había entregado en la Comisión, cuando se le pida su opinión sobre este artículo deberíamos solicitarle que si tiene alguna sentencia adicional nos la remita. A la vez, pediríamos a la Secretaría que reparta las sentencias que ya tenemos.

SEÑOR MICHELINI.- Tenía entendido que no había habido una votación formal porque no se había acordado en todo el proyecto, pero ya habíamos avanzado mucho; prácticamente solo quedaban esos

dos puntos.

SEÑORA PRESIDENTA.- Así es señor Diputado. Hay un texto acordado el 13 de abril de 2011, que fue repartido, y creo que podemos votar todos los artículos esperando arribar a una conclusión respecto a estos dos temas.

SEÑOR MICHELINI.- Yo sugiero otra metodología que es votar todo el proyecto y tomar el artículo del señor Diputado Zás Fernández en el entendido de que cuando se discuta en Sala que será la semana próxima o dentro de quince días estaremos a lo que diga la doctora Klett en este sentido y podremos corregirlo. En cuanto al monto, propongo partir de la base de una cifra superior, pensando en aproximadamente US$ 100.000, o su equivalente en las unidades que se establezca, en el entendido de poder reconsiderarla. De esa manera, tendríamos aprobado el proyecto, se designaría un miembro informante y lo pondríamos en la cola de los asuntos a consideración del plenario.

Me parece que esas dos pequeñas cuestiones no hacen a que uno vote o no el proyecto. Por supuesto, si alguien entiende que debe ver toda la película para aprobar el proyecto, lo aceptamos.

SEÑOR CANTERO PIALI.- Considero que deberíamos evitar legislar en Sala. Creo que las dos cuestiones que nos están impidiendo votar este proyecto completo no son menores; por algo llegamos a este punto, porque son el nudo en el que estamos. Por eso ya que el señor Diputado Michelini propone colocar este proyecto en la cola de los que están a consideración, proponía votar ahora todos los artículos en los que tengamos acuerdo y dejar solamente esos dos aspectos para el próximo martes, esperando tener la información que se mencionaba. No creo que tengamos por qué votar todo junto cuando contemos con esos dos elementos. Votemos todo en lo que hoy estamos de acuerdo y dejemos para el final esos dos elementos; no necesitamos ver toda la película sino simplemente hacer un acuerdo para llevar el proyecto lo más pulido posible a Sala.

SEÑORA PRESIDENTA.- Vamos a someter a votación el texto acordado el 13 de abril de 2011 exceptuando el numeral 1º del artículo 12 y el artículo aditivo propuesto por el señor Diputado Zás. Colocaríamos este proyecto en el primer lugar del orden del día de la próxima sesión de la Comisión, con el compromiso de que en ese día dejaremos saldada la discusión esté o no la consulta evacuada. Por ese motivo debemos hacerle saber a la doctora Klett que la Comisión se ha fijado el plazo del próximo miércoles para terminar de votar el proyecto.

En discusión el proyecto presentado.

SEÑOR CANTERO PIALI.- Quiero señalar a la Comisión que cuando llegamos al acuerdo del texto el 13 de abril hicimos consideraciones sobre los diversos artículos. Por lo tanto, si no hay inconveniente, propongo que se suprima la lectura y votemos en bloque, excepto el numeral 1º del artículo 12, que es el que nos obliga respecto a los montos y el aditivo, que quedarían para considerar la semana que viene.

SEÑORA PRESIDENTA.- Se va a votar en bloque el proyecto de ley, excepto el numeral 1º del artículo 12 y el aditivo presentado por el señor Diputado Zas Fernández.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—— Siete por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

Este tema queda como primer punto del orden del día de la próxima sesión.

Antes de finalizar la sesión, quiero señalar que el 11 de mayo hice un planteo con relación a una solicitud del señor Diputado José Carlos Cardoso de ser recibido por la Comisión para hablar sobre el tema de la transferencia de inmuebles al Instituto Nacional de Colonización en el departamento de Rocha. La Comisión

aprobó esta propuesta, pero todavía no se han hecho los contactos con el Diputado para coordinar fecha y hora. Si ustedes están de acuerdo, lo recibiríamos en la próxima sesión.

SEÑOR PEREYRA.- En la sesión anterior, el Presidente de la Comisión, el diputado Bayardi, informó que también había recibido la solicitud del Intendente de Rocha de ser recibido por la Comisión para hablar sobre este mismo tema. Por lo tanto, se planteó recibir a los dos, por separado, en la misma sesión.

SEÑORA PRESIDENTA.- El señor Diputado José Carlos Cardoso me informó que el miércoles que viene no iba a estar aquí; por lo tanto, esas comparecencias quedarían para la sesión del próximo miércoles.

SEÑOR CANTERO PIALI.- Insisto en que se integre al orden del día el proyecto de control del servicio de inteligencia del Estado.

SEÑOR MICHELINI.- Tengo entendido que hay una iniciativa a nivel de la Asamblea General para la creación de una Comisión con fines legislativos. Por lo tanto, pediría al señor Diputado Cantero Piali poder hacer las consultas correspondientes, porque el Presidente de la Asamblea General ya está haciendo contactos con todos los partidos para promover esa Comisión con esos fines específicos.

SEÑOR CANTERO PIALI.- Precisamente, hemos hecho consultas políticas dentro de nuestro sector y también al autor del proyecto, y se nos solicitó que este tema integre el orden del día. Si no hay ánimo para votarlo, que no se vote, pero solicito que se integre al orden del día de esta Comisión.

SEÑOR MICHELINI.- Sugiero incorporar este tema en el orden del día de la próxima semana para poder hacer las consultas correspondientes.

SEÑOR BORSARI BRENNA.- Creo que la Presidenta se encargará de hablar con los coordinadores o, por lo menos, con el que corresponda de nuestro Partido para dilucidar si se tratará el tema en Cámara esta tarde.

En la versión taquigráfica de la sesión del lunes de esta Comisión, el señor Presidente dice: "De común acuerdo, todos los miembros de la Comisión acordamos levantar la sesión ahora y llevar mañana al plenario el proyecto aprobado con anterioridad, relativo a la creación del órgano desconcentrado que va a atender la transformación hacia un sistema de rehabilitación penal adolescente, y dejar para el miércoles las otras iniciativas que refieren, por un lado, a la tentativa, a los plazos de internación provisoria y al equipo técnico, y, por el otro, a los antecedentes de los menores infractores".

Quiero dejar esta constancia no para hacer ningún cargo a nadie, para discutir, ni nada por el estilo, porque cualquier bancada tiene derecho de pedir que se traten los temas en determinado tiempo. Simplemente, lo hago porque nosotros queríamos y queremos tratar este tema en el día de hoy, porque así nos comprometimos con nuestra bancada. Por lo tanto, queríamos dejar establecido en la versión taquigráfica que esta es nuestra voluntad política.

SEÑOR MICHELINI.- Yo descarto toda intención maliciosa en las constancias políticas que ha hecho el señor Diputado preopinante; al contrario, me parece correcto. Si él informa una cosa a su Partido y después hay un malentendido, me parece bien que lo aclare. La lectura que ha hecho el señor Diputado preopinante va en la línea de mi interpretación, en cuanto a que el miércoles el tratamiento de los proyectos era en la Comisión y no en el plenario de la Cámara de Representantes. De todas formas, independientemente de ese malentendido o interpretación diversa de una constancia que hizo el Presidente en una sesión especialísima el lunes pasado, en la que estábamos legislando sobre proyectos que no tenían nada que ver, solo a los efectos formales, hoy se ha introducido un tema nuevo con el aditivo al último proyecto que aprobamos por unanimidad, y necesitamos tiempo para analizarlo. Por lo tanto, es central para nosotros discutir los proyectos que aprobamos hoy sobre niñez y adolescencia en Cámara el martes que viene.

Hecha esta constancia, y sin ningún ánimo de polémica y reconociendo la total legitimidad y buena fe del señor Diputado Borsari Brenna en cuanto a sus expresiones, sugiero que se incorpore en el orden del día de la Comisión la Unidad Alimentaria de Montevideo, a los efectos de darle aprobación. Este es un tema muy trabajado en el Senado; tenemos que aprobarlo acá con una pequeña modificación y vuelve al Senado. Por lo tanto, me gustaría que los legisladores de todos los partidos hicieran las consultas para tratarlo la semana que viene.

SEÑORA PRESIDENTA.-. Si todos estamos de acuerdo, así se hará.

Se levanta la reunión.